



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

POLITICA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

**FECHA
NOVIEMBRE 2024**



Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Erika Jacqueline Ayala	Técnico de Control Interno	Control Interno	Noviembre 2024	por:

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Msc. Nayla Johanna Diaz	Oficial Jurídico	Desarrollo Institucional	Noviembre 2024	

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Msc. Norma Zulema Martínez	Sub Directora de Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Noviembre 2024	

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Coronel de Infantería D.E.M Ramiro Fernando Muñoz	Comisionado Presidente	Instituto Nacional Penitenciario	Noviembre 2024	



CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
2. DECLARACION DE POLITICA DE CONTROL INTERNO	7
4. MARCO CONCEPTUAL/ REFERENCIAL	12
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	15
6. ALCANCE	16
7. DIRECTRICES.....	17
8. APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	19
9. ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	19
10. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	20
11. RESPONSABILIDADES DEL CONTROL INTERNO.....	22
12. DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO	25
13. ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO	26
14. GLOSARIO	26

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	4 de 27

1. ANTECEDENTES

En relación a la grave problemática que enfrentaba el Sistema Penitenciario Nacional, misma que se contempla en el PCM 28-2023, mediante el cual se delega facultades a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras (PMOP) para que, a través de la Junta Interventora del Sistema Nacional Penitenciario, asuma de manera temporal todas las facultades y competencias legales de las autoridades que rigen esta materia.

En cumplimiento a la Política de Estado de Control Interno Institucional, emitida por la Presidenta de la República de Honduras a través del Acuerdo Administrativo 02/2021 correspondiente al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), en el cual instruye a la Máxima Autoridad Institucional (MAI) implementar el proceso de control interno institucional en todas las entidades de la Administración Pública, Centralizada, instituciones desconcentradas e instituciones autónomas y semiautónomas, descentralizadas, y programas especiales, y organizaciones que administran de o a nombre del Estado recursos públicos adscritos al Poder Ejecutivo.

Para la creación de la Política Institucional de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras, se deben considerar los antecedentes normativos, los componentes de control interno establecidos en el MARCI y los principios rectores. A continuación, se detallan estos elementos:

1. Antecedentes Normativos

Los antecedentes que sustentan la creación de esta política incluyen:

PCM 28-2023: Delegación temporal de la administración del Sistema Penitenciario Nacional a la PMOP para enfrentar la crisis penitenciaria, enfatizando la necesidad de fortalecer los controles administrativos.

Acuerdo Administrativo 02/2021: Emisión del Marco Rector del Control Interno Institucional (MARCI), que establece la obligatoriedad de implementar sistemas de control interno en las instituciones públicas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 5 de 27

Constitución de la República de Honduras: Reconoce la obligación de las instituciones públicas de garantizar la correcta administración de recursos públicos y rendición de cuentas.

Ley Orgánica del INP: Define los objetivos del INP y subraya la importancia de una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Compromiso internacional que obliga al fortalecimiento de los sistemas de control interno como una medida para prevenir la corrupción.

2. Componentes de Control Interno según el MARCI

El MARCI adopta el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) que incluye cinco componentes fundamentales:

1. Ambiente de Control:

Fomenta una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.

Establecimiento de políticas claras y liderazgo comprometido con el control interno.

2. Evaluación de Riesgos:

Identificación, análisis y gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Priorización de riesgos en función de su probabilidad e impacto.

3. Actividades de Control:

Diseño de procedimientos, políticas y mecanismos para mitigar riesgos identificados.

Ejecución de auditorías internas regulares y seguimiento de las acciones correctivas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 6 de 27

4. Información y Comunicación:

Establecimiento de canales efectivos para la comunicación interna y externa de información relevante para el control interno.

Promoción de la transparencia en la toma de decisiones.

5. Supervisión y Monitoreo:

Evaluación continua del sistema de control interno para garantizar su eficacia y mejora.

Creación de indicadores de desempeño para medir avances en la implementación del control interno.

3. Principios Fundamentales del MARCI

La política institucional del INP debe incorporar los siguientes principios rectores del control interno establecidos por el MARCI:

1. Responsabilidad:

Las autoridades y servidores públicos deben rendir cuentas sobre el uso de recursos públicos y el cumplimiento de sus funciones.

2. Eficiencia y Eficacia:

Optimización del uso de recursos y ejecución de procesos para lograr objetivos institucionales con el menor costo y mayor impacto.

3. Transparencia:

Garantía de acceso a información clara, precisa y completa sobre la gestión institucional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 7 de 27

4. Integridad:

Promoción de una conducta ética y profesional entre los servidores públicos.

5. Prevención de Riesgos:

Identificación y gestión proactiva de riesgos para evitar irregularidades en la gestión pública.

6. Mejora Continua:

Revisión constante de los sistemas y procesos para adaptarlos a nuevas necesidades o desafíos.

7. Cumplimiento Legal:

Observancia de las leyes, reglamentos y normativas aplicables en todas las actividades institucionales.

El Instituto Nacional Penitenciario reconoce que el proceso de implementación del control interno es un eje transversal, indispensable en la administración de los recursos públicos para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; convirtiéndose en el primer eslabón de lucha contra la corrupción; y en beneficio del pueblo hondureño para alcanzar la credibilidad institucional ante la comunidad nacional e internacional.

2. DECLARACION DE POLITICA DE CONTROL INTERNO

El Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras, en cumplimiento de su mandato de garantizar la seguridad, el orden y la rehabilitación de las personas privadas de libertad, declara su compromiso con la implementación de un Sistema de Control Interno eficaz y sostenible, alineado con los principios del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI).

Esta política institucional tiene como propósito promover la transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en la gestión administrativa y operativa del INP,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	8 de 27

fortaleciendo su capacidad para administrar los recursos públicos de manera ética y responsable, en beneficio de la población hondureña y en cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales aplicables.

Principios Rectores

La política institucional de control interno se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. Transparencia:** Asegurar que la gestión administrativa sea clara y accesible para promover la confianza pública.
- 2. Rendición de Cuentas:** Garantizar que todos los servidores públicos sean responsables de sus decisiones y acciones.
- 3. Eficiencia y Eficacia:** Optimizar el uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 4. Integridad:** Promover la ética profesional y los valores institucionales en todas las actividades del INP.
- 5. Prevención de Riesgos:** Identificar y gestionar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- 6. Mejora Continua:** Implementar procesos de monitoreo y evaluación para garantizar la actualización y adecuación del control interno.

Compromisos Institucionales

- 1. Cumplir con el MARCI:** Adoptar los lineamientos, normas y procedimientos establecidos en el Marco Rector del Control Interno Institucional.
- 2. Fortalecer la Cultura Institucional:** Impulsar una cultura de control basada en valores éticos y en el cumplimiento de las disposiciones legales.
- 3. Gestionar los Riesgos:** Diseñar e implementar mecanismos efectivos para identificar, prevenir y mitigar riesgos operativos, financieros y administrativos.
- 4. Garantizar la Eficiencia Operativa:** Establecer controles para optimizar la asignación y el uso de recursos humanos, materiales y financieros.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	9 de 27

5. Monitorear y Evaluar: Implementar mecanismos de supervisión continua que permitan la mejora de los sistemas de control interno.

6. Capacitar al Personal: Proveer formación constante a los servidores públicos para fortalecer su conocimiento y habilidades en materia de control interno.

Responsabilidad de Implementación

La Máxima Autoridad Institucional (MAI) del INP será la encargada de liderar, coordinar y supervisar la implementación de esta política, en estrecha colaboración con el Comité de Control Interno y otras instancias relacionadas.

Con esta política, el INP reafirma su compromiso de actuar con transparencia, responsabilidad y eficiencia, contribuyendo al fortalecimiento del sistema penitenciario y al bienestar de la sociedad hondureña.

3. MARCO LEGAL/ NORMATIVO

El marco legal y normativo que sustenta la implementación de la Política Institucional de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras está basado en varias disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables a la gestión de los recursos públicos y la administración penitenciaria. A continuación, se detallan las normativas más relevantes, junto con los artículos aplicables:

1. Constitución de la República de Honduras

Artículo 51: Regula el deber del Estado de garantizar el orden, la seguridad y la rehabilitación en los centros penitenciarios.

Artículo 321: Establece que los servidores públicos actúan con sujeción a la Constitución y las leyes, promoviendo la eficiencia y la transparencia en la administración pública.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	10 de 27

2. Decreto Legislativo No. 13-2014: Ley del Instituto Nacional Penitenciario

Artículo 1: Declara al INP como responsable de la gestión, control y rehabilitación en el sistema penitenciario.

Artículo 5: Manda que todas las actividades del INP se conduzcan bajo principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Artículo 10: Exige la implementación de mecanismos que fortalezcan la rendición de cuentas y el control de los recursos asignados.

3. Ley Orgánica del Presupuesto

Artículo 6: Obliga a las instituciones públicas a establecer controles internos para garantizar el uso correcto de los recursos públicos.

Artículo 74: Dispone la obligación de implementar sistemas que prevengan el uso indebido de fondos y garanticen la rendición de cuentas.

4. Acuerdo Administrativo No. 02/2021: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)

Artículo 1: Define el MARCI como una política de Estado obligatoria para todas las entidades que administren recursos públicos.

Artículo 3: Establece los principios fundamentales del control interno, incluyendo transparencia, responsabilidad y mejora continua.

Artículo 6: Ordena a las Máximas Autoridades Institucionales (MAI) implementar y supervisar sistemas de control interno en sus respectivas instituciones.

Artículo 10: Describe los componentes básicos del control interno, tales como el ambiente de control, la evaluación de riesgos y las actividades de supervisión.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	11 de 27

5. Decreto Ejecutivo PCM 28-2023

Artículo 1: Autoriza la intervención temporal del Sistema Nacional Penitenciario por parte de la Policía Militar del Orden Público (PMOP).

Artículo 2: Establece la responsabilidad de las autoridades interventoras de fortalecer el sistema penitenciario mediante la aplicación de controles administrativos y operativos.

Artículo 6: Exige la implementación de medidas que garanticen la transparencia en la gestión del sistema penitenciario.

6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 4: Obliga a todas las instituciones públicas a ser transparentes en la gestión de recursos y procesos internos.

Artículo 7: Ordena la publicación de información financiera, administrativa y operativa como parte de la rendición de cuentas.

7. Normas Internacionales Vinculantes

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela):

Regla 36: Promueve la gestión eficiente y transparente en las instituciones penitenciarias, con procedimientos claros de supervisión interna.

Regla 83: Obliga a garantizar el uso adecuado de los recursos en los sistemas penitenciarios.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 12 de 27

4. MARCO CONCEPTUAL/ REFERENCIAL

1. Marco Conceptual

El Control Interno es un proceso continuo, integrado en las actividades diarias de una institución, cuyo propósito es proporcionar una razonable seguridad de que los objetivos institucionales se logran de manera eficiente, efectiva, ética y conforme a la ley. El control interno está basado en principios de transparencia, rendición de cuentas y eficacia operativa, y se aplica a todos los niveles de la organización.

El Control Interno Institucional dentro del Instituto Nacional Penitenciario (INP) de Honduras se refiere a un conjunto de mecanismos, principios, normativas, políticas y procedimientos que el INP implementa para garantizar que sus operaciones, recursos, procesos y actividades sean gestionados con la máxima eficiencia, transparencia y legalidad.

Definiciones Claves:

Control Interno: El conjunto de procedimientos y acciones adoptadas para salvaguardar los recursos, garantizar la precisión de la información financiera y administrativa, cumplir con los objetivos institucionales y prevenir el fraude y otros actos de corrupción.

Rendición de Cuentas: El principio de que los servidores públicos deben ser responsables de sus actos ante la ciudadanía, las autoridades y los organismos de control.

Eficiencia Operativa: El uso óptimo de los recursos para alcanzar los objetivos y metas establecidas en un tiempo determinado.

Objetivos del Control Interno en el INP:

Garantizar la legalidad: Asegurar que todas las actividades del INP se realicen dentro del marco de la ley.

Proteger los recursos públicos: Evitar el mal uso de los recursos, garantizando su utilización para los fines para los que fueron destinados.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	13 de 27

Prevenir riesgos: Identificar, evaluar y mitigar riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.

Mejorar la eficiencia y efectividad: Optimizar procesos y recursos en todas las áreas de la institución.

Fomentar la transparencia y rendición de cuentas: Asegurar que las decisiones, actividades y uso de recursos sean accesibles y auditables por la ciudadanía y las autoridades.

2. Marco Referencial

El marco referencial es el conjunto de normativas, leyes, principios internacionales y doctrinas que sustentan la política institucional de control interno del INP. El INP debe alinearse con los estándares y regulaciones legales a nivel nacional e internacional para cumplir con sus objetivos de control.

Normativas Nacionales:

1. Constitución de la República de Honduras:

Artículo 321: Regula que todos los actos del gobierno deben ajustarse a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad.

2. Ley del Instituto Nacional Penitenciario (INP):

Artículo 1: Establece la misión del INP de gestionar los centros penitenciarios con responsabilidad y conforme a la ley

3. Ley Orgánica del Presupuesto:

Artículo 6: Obliga la implementación de mecanismos de control interno en las instituciones públicas.

4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 4: Establece la obligación de garantizar la transparencia en la gestión pública, promoviendo el acceso a la información relacionada con la gestión de recursos y actividades institucionales.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	14 de 27

5. Acuerdo Administrativo No. 02/2021 (MARCI):

Artículo 1: Define el marco rector del control interno para todas las entidades que administran recursos públicos, estableciendo principios, procesos y responsabilidades para su implementación.

Normativas Internacionales:

1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela):

Regla 36: Establece que los sistemas penitenciarios deben ser gestionados de manera eficiente, transparente y ética.

Regla 83: Obliga a asegurar que los recursos del sistema penitenciario sean utilizados de forma adecuada.

2. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:

Promueve la adopción de medidas de prevención y control para evitar la corrupción en la gestión pública, incluyendo el sistema penitenciario.

3. ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad):

Proporciona lineamientos sobre cómo implementar procesos de control y mejora continua dentro de una institución, asegurando la calidad en la gestión.

Principios del Control Interno:

El marco referencial también incluye principios universales del control interno que deben ser adoptados y adaptados por el INP, entre los cuales se encuentran:

Ambiente de Control: El establecimiento de una cultura institucional que valore la ética, la responsabilidad y el cumplimiento de la ley.

Evaluación de Riesgos: La identificación y gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades de Control: Los procedimientos y políticas establecidos para gestionar los riesgos identificados y asegurar el cumplimiento de los objetivos.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	15 de 27

Información y Comunicación: La correcta circulación de información dentro de la institución y con los órganos de control y la ciudadanía.

Monitoreo: La supervisión constante para asegurar que el sistema de control interno esté funcionando como se espera y hacer ajustes cuando sea necesario.

Objetivo General

Establecer y fortalecer un sistema de control interno que garantice la transparencia, eficacia, eficiencia y cumplimiento de las normas en la gestión administrativa y operativa del Instituto Nacional Penitenciario, promoviendo una cultura organizacional de integridad y mejora continua en los procesos de seguridad, orden y rehabilitación en los centros penitenciarios de Honduras.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Objetivos Específicos

1. Establecer normas y procedimientos que aseguren la correcta ejecución de las actividades en cada una de las áreas del INP, alineadas con los principios de control interno y las mejores prácticas en administración penitenciaria.
2. Definir roles y responsabilidades claras para cada miembro del equipo, asegurando que todos comprendan su función en el sistema de control interno y contribuyan a la misión del INP de manera ética y profesional.
3. Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua que permita identificar, analizar y mitigar riesgos en las operaciones del INP, garantizando la seguridad, el orden y la transparencia en los procesos internos.
4. Promover la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión del INP, asegurando que todas las actividades y recursos se manejen de manera responsable y con apego a la normativa vigente.
5. Fomentar una cultura de integridad y ética dentro de la institución, impulsando prácticas que refuercen la confianza pública y el cumplimiento de los objetivos del INP en el sistema penitenciario.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	16 de 27

6. ALCANCE

Los alcances para la implementación de la Política Institucional de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario de Honduras (INP) deben considerar los objetivos de la organización en cuanto a transparencia, integridad, eficiencia y mejora continua en la administración penitenciaria. Estos alcances ayudarán a establecer un marco que oriente el funcionamiento interno, reduzca los riesgos y fomente un ambiente de control adecuado. Detallándose de la siguiente manera:

1. Cobertura Integral: La política debe aplicarse en todos los niveles y áreas del INP, asegurando que cada unidad administrativa, operativa y de apoyo participe activamente en el sistema de control interno, desde la alta dirección hasta el personal operativo.

2. Gestión de Riesgos: La implementación debe contemplar la identificación, evaluación y gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales del INP, con énfasis en la seguridad, el orden y la rehabilitación en los centros penitenciarios.

3. Establecimiento de Procedimientos de Control: Se deben diseñar y formalizar procedimientos para asegurar que las actividades del INP se realicen conforme a la normativa vigente, políticas internas y mejores prácticas. Esto incluye controles financieros, operativos, de cumplimiento y de seguridad.

4. Promoción de la Ética y la Transparencia: La política debe fomentar una cultura de ética y transparencia, donde el personal se sienta comprometido con los valores institucionales y donde se evite cualquier tipo de corrupción o prácticas indebidas en los centros penitenciarios.

5. Monitoreo y Evaluación: Establecer mecanismos continuos de monitoreo y evaluación para revisar la efectividad de los controles internos y realizar ajustes o mejoras según sea necesario. Esto puede incluir auditorías internas, evaluaciones periódicas y revisiones de los procesos.

6. Capacitación y Sensibilización: Asegurar que todo el personal del INP esté capacitado en la política de control interno y conozca los procedimientos y herramientas necesarias para su implementación efectiva. Esto incluye sesiones de formación en la gestión de riesgos, cumplimiento normativo y la importancia del control interno.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	17 de 27

7. Mejora Continua: Incorporar un enfoque de mejora continua que permita actualizar y adaptar la política y los controles internos en respuesta a cambios en el entorno, nueva normativa o evolución de los riesgos institucionales.

8. Responsabilidad y Rendición de Cuentas: Definir claramente las responsabilidades de cada unidad y funcionario en la implementación y cumplimiento del control interno, de forma que haya una rendición de cuentas clara y efectiva en toda la institución.

Al implementar estos alcances, el INP puede lograr una gestión más controlada y orientada al cumplimiento de su misión, con una estructura sólida de control interno que mejore su capacidad para prevenir y detectar irregularidades y riesgos en la administración penitenciaria.

7. DIRECTRICES

A efecto del cumplimiento de la política de control interno el Instituto Nacional Penitenciario se compromete a implementar lo siguiente:

- Aplicar los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y procesos relacionados con la gestión de recursos, operaciones, información y cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Asegurar la ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.
- Establecer un Comité de Control Interno conformado por representantes de las diferentes áreas de la institución, para coordinar y supervisar la implementación del MARCI en el Instituto Nacional Penitenciario, y promover una cultura de control interno en toda la institución.
- Fortalecer la capacitación y formación de todos los servidores de la institución, en materia de control interno, y promover la actualización continua de sus conocimientos y habilidades.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	18 de 27

- e) Asegurar la identificación y gestión oportuna de los riesgos institucionales, y la implementación de acciones preventivas y correctivas para mitigar su impacto en la consecución de los objetivos institucionales.
- f) Aplicar los componentes del MARCI, que incluyen la evaluación y seguimiento del control interno, la identificación y evaluación de riesgos, la definición de políticas y procedimientos, la gestión de recursos humanos y la gestión de la información y comunicación del control interno.
- g) Asegurar el mejoramiento continuo de control interno institucional procurando la implementación de las practicas obligatorias contenidas en las guías emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
- h) Fomentar una cultura de autogestión autorregulación y autocontrol pilares de una efectiva administración pública.

Aun lado a lo anterior el Instituto Nacional Penitenciario se compromete a definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes de control interno; es por eso que con la implementación del control interno se pretende minimizar los riesgos y actuar con transparencia para minimizar los actos de corrupción, sin embargo sí bien es cierto que el control interno es una necesidad imperativa, lo más importante es que cada funcionario o empleado en cualquier nivel jerárquico se apropie de este mecanismo de tal manera que genere la confianza que corresponde a lo interno de la institución.

Es así que la delegación de autoridad realizada por el titular del ente público y por los demás niveles jerárquicos de la administración, debe quedar formalmente establecida por escrito como una medida de protección para la administración y el funcionario con el propósito de que este conozca los límites de su ámbito de acción y actúe conforme a sus atribuciones; tomando en cuenta que cada funcionario es responsable ante sus superiores por el desarrollo eficaz de las funciones delegadas, no obstante de conformidad con el precepto de responsabilidad solidaria esta no procederá cuando el titular o superior jerárquico adopte disposiciones de control interno como medidas para mejorar los procesos, garantizar la transparencia y legalidad de las operaciones a lo interno de la institución.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	19 de 27

En ese sentido el Director del Instituto Nacional Penitenciario delega en los titulares de cada área y subordinados en general, la responsabilidad de revisar y garantizar que toda la documentación presentada para su firma y tramite cumpla con la legalidad y formalidad requerida en relación con los mecanismos de control interno institucional que conlleve el uso adecuado de los bienes, servicios y recursos del Estado.

8. APLICACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Para la aplicación del Control Interno, las áreas o dependencias deberán clasificar los mecanismos de control en: control preventivo, control detectivo y controles correctivos de acuerdo al momento en que ocurran.

Tipos de Controles:

1. **Control Preventivo:** Son controles de seguridad que se han diseñado para evitar que ocurra un evento.
2. **Control Detectivo:** Controles detectivos: Entran en escena para identificar los eventos en el momento en el que se presentan.
3. **Control Correctivo:** Se trata de la corrección de algo no deseado. Cuando se identifica un error o irregularidad, las actividades de control correctivo deben ofrecer soluciones y establecer nuevas medidas para evitar errores.

9. ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

El control interno se agrupará en cuatro categorías:

1. Estratégicas; promueven las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos programas y políticas, así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.
2. Operativas: promueven el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	20 de 27

3. Información y comunicación: permite entregar información completa veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
4. De cumplimiento de la legalidad: permite cumplir con las Leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación de esta institución.

10. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

Los componentes del control interno son los siguientes:

1. **AMBIENTE DE CONTROL:** Es el principal componente del control interno institucional está definido en el Marco Rector del Control Interno del Sector Público de Honduras, en la sección correspondiente a las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La base del control interno es el ambiente de control desarrollado en las instituciones y sobre el cual se sustentan el resto de las componentes en lo que se denominaría la administración institucional por riesgos. El Ambiente de Control está definido en diez elementos que lo conforman entre los cuales destacan los Valores de Integridad y Ética, la Competencia del Personal, la Organización y Funciones, el Compromiso del Personal con el Control Interno y la Función de Auditoría Interna que garantiza el diseño y funcionamiento del control interno a través de su evaluación continua y permanente.
2. **EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS:** El componente de "Evaluación y Gestión de Riesgos", considera todas las etapas del proceso que genera, como producto final, el Mapa de Riesgos de la Institución, con sus matrices de riesgos valorizados y priorizados, y la definición de la respuesta al riesgo a seleccionar para aceptarlos, compartirlos, mitigarlos o evitarlos. Como requisito previo, es imprescindible haber establecido en planes estratégicos y operativos conocidos y aceptados por el personal, cuáles son los objetivos que se pretende lograr y controlar. Posteriormente, procede la gestión de los riesgos, los que deben ser administrados dependiendo de su naturaleza y complejidad, aprovechando el conocimiento y experiencia del personal que conoce y ejecuta los procesos, actividades y servicios.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	21 de 27

3. **ACTIVIDADES DE CONTROL:** Elegida la respuesta al riesgo más conveniente para la institución, la Máxima Autoridad Institucional determina los objetivos de control que considera necesario cubrir y, en conjunto con los responsables de las diferentes áreas o unidades de la institución proceden a diseñar, establecer, implantar, gestionar, evaluar y mejorar las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que consideren más eficaces, eficientes, económicos y que mejor se adapten a las características de la institución (objetivos, procesos, riesgos asociados, respuesta al riesgo determinado, recursos asignados, etc.), con el fin de mitigar la posibilidad de ocurrencia de los eventos cuyos riesgos inherentes identificados son significativos y gestionar los riesgos residuales, contribuyendo al logro de los objetivos de la entidad. Seleccionadas las prácticas y medidas de control, y en función de los principios de autorregulación y de responsabilidad por el control interno, los superiores jerárquicos de las diferentes áreas o unidades de la entidad proceden a implantarlas, asegurando de esa forma que se apliquen y lleven a cabo efectivamente las directrices fijadas por la Máxima Autoridad Institucional (MAI), correspondiendo a las jefaturas de cada área, velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y que los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen en forma adecuada y oportuna, a partir de su compromiso explícito con el control interno institucional.

4. **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Establece los criterios principales a ser considerados en el diseño del control interno institucional en relación a la información y la comunicación necesaria para la correcta toma de decisiones y el adecuado funcionamiento del control interno. Incorpora la calidad y suficiencia de la información, los sistemas de información, los canales de comunicación abiertos para la información y la documentación en los archivos institucionales.

5. **SUPERVISION Y MONITOREO:** Este componente del control interno está enfocado de manera especial a las actividades de evaluación por parte de la administración activa de las instituciones públicas. Cinco de los seis elementos de este componente poseen esta característica. El sexto elemento está dirigido a identificar los estándares que debe cumplir la evaluación separada aplicada por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), cuyo principal enfoque es evaluar el

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	22 de 27

funcionamiento del control interno institucional y realizar auditorías especiales con enfoque de gestión. Cabe concluir esta introducción señalando que el Monitoreo se aplica a los cuatro componentes del control interno institucional.

11. RESPONSABILIDADES DEL CONTROL INTERNO

Creación del Comité de Control Interno (COCOIN) nombrado por la Máxima Autoridad de la institución pública, tiene como objetivo principal contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello la instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

Son funciones y responsabilidades del COCOIN:

- Elaborar el Plan Anual de Trabajo del COCOIN, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperado.
- Remitir el Plan Anual de Trabajo del COCOIN para la aprobación de la MAI de la entidad, antes de finalizar el mes de enero de cada año.
- Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación de la MAI/MAE de la entidad que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.
- Ejecutar Talleres de Autoevaluación.
- Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.
- Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI.
- Evaluar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.
- Elaborar y remitir a la MAI/MAE para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
- Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 23 de 27

j) Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva o Institucional de la entidad la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.

k) Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional" en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.

l) Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.

m) Otras funciones establecidas por el TSC, la MAE/MAI u otra autoridad competente.

La unidad de auditoría interna de la entidad, observando las normativas aplicables, incluirá en su plan anual de control la realización de evaluaciones del funcionamiento del control interno, sin que sea necesaria la realización de auditorías para este propósito, elaborará los informes correspondientes y verificará periódicamente el cumplimiento de las recomendaciones.

El Comité de Control Interno se integrará con los siguientes miembros:

1. El o la Titular de la entidad o su sucesor designado quien fungirá como presidente.
2. El Titular de la Gerencia Administrativa o quien realice actividades de naturaleza análoga y;
3. Los directores de área o unidades sustantivas, que el Titular designe para formar parte del Comité

El Comité contará con un secretario técnico, cargo que recaerá en quien designe el presidente del Comité.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	24 de 27

Por cada integrante del Comité se nombrará un suplente. El cargo de Integrante del Comité será honorifico, por lo que no se recibirán retribución adicional alguna por su desempeño.

El comité de control interno celebrará sesiones ordinarias de manera mensual, sin perjuicio de hacerlo en cualquier momento cuando existan asuntos urgentes que tratar.

El comité sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, el presidente o su representante contara con voto de calidad.

El presidente del Comité de Control Interno tendrá las funciones siguientes:

1. Presidir las sesiones;
2. Determinar con el secretario técnico el orden del día de las sesiones;
3. Vigilar con auxilio del secretario técnico, que los acuerdos se cumplan en tiempo y forma.
4. Proponer al Comité la integración de grupos auxiliares de trabajo para el análisis detallado de asuntos que así lo ameriten; y,
5. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

El secretario técnico en apoyo al funcionamiento del Comité tendrá las funciones siguientes:

1. Determinar en Coordinación con el presidente los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
2. Convocar, previo acuerdo con el presidente, a las sesiones de Comité acompañando la documentación e información para tratar los asuntos del orden del día.
3. Solicitar a los enlaces la información que compete a su área responsable para la integración de la carpeta electrónica y/o documental de la sesión.
4. Elaborar las actas de las sesiones, recabar las formas correspondientes, así como llevar su control y resguardo;
5. Registrar dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables.
6. Fungir como enlace de control interno de su dependencia o entidad con la ONADICI;

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	25 de 27

7. Integrar, previa validación del titular, la identificación, análisis y administración de riesgos de la Dependencia.
8. Comunicar al Comité los riesgos de atención inmediata no reflejados en la matriz de riesgos;
9. Asesorar a los miembros del Comité para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales en materia de control Interno;
10. Elaborar el informe de control interno en los términos de estas disposiciones de control y;
11. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

Corresponderá a los enlaces de las áreas responsables:

1. Integrar la información que compete a su área sobre el estado que guarda el control interno: Matriz de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Riesgos.
2. Fungir como vínculo entre el Comité y área responsable.
3. Dar cumplimiento en el ámbito de su competencia, de los Acuerdos y compromisos suscritos.
4. Vigilar el cumplimiento de estas disposiciones de control interno y,
5. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

De forma complementaria de este sistema de control interno se diseñarán y elaboraran los manuales de procedimientos, que de conformidad con estas disposiciones se desarrollaran para cada área y proceso.

El incumplimiento de las presentes disposiciones de control interno se sancionará conforme a los establecido en La Ley del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.

12. DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO

1. El Instituto Nacional Penitenciario a través de control interno divulgará la presente política, a todos los funcionarios y empleados en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y puestos en práctica sus preceptos garantizando el fiel cumplimiento del sistema de control interno.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL	(INP)
Versión "1.0"	Fecha: Noviembre 2024	26 de 27

2. La política de control interno se divulgará a través de la página Web del Instituto Nacional Penitenciario.

13. ACTUALIZACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO

1. Los documentos y procedimientos de control que conforman el sistema de control interno serán actualizados por necesidad detectados por los responsables, conforme a la normativa legal, así como a consecuencia de las autoevaluaciones y de las evaluaciones de la unidad de auditoría interna o como producto de cambios en la institución y en las disposiciones legales.
2. Envío a ONADICI: La Dirección Nacional será responsable de enviar la Política de Control Interno a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).
3. Sin menoscabo del numeral anterior la política de control interno deberá ser revisada anualmente.

14. GLOSARIO

CONTROL: Cualquier medida que tome la Máxima Autoridad Institucional de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos.

RIESGO: La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.

CONTROL INTERNO: Serie de acciones ejecutadas por la MAI, diseñadas para proporcionar seguridad en el logro de los objetivos propuestos.

COCOA: Comité de Control Interno

ONADICI: Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno.

MARCI: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Versión "1.0"	POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Fecha: Noviembre 2024	(INP) 27 de 27

TSC: Tribunal superior de Cuentas

LOSTC: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

SINACORP: Sistema Nacional de control de los recursos públicos

POLÍTICA: es el conjunto de actividades que se asocian con la toma de decisiones.

MAI/MAE: Máxima autoridad institucional/ máxima autoridad ejecutiva.

MEMORANDUM COCOIN-INP-No. 113-2024

Tegucigalpa M.D.C 21 de noviembre del 2024

**PARA: MÁSTER NORMA ZULEMA MARTÍNEZ RAMOS
COORDINADORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**DE: Coronel de Infantería DEM
OMAR ALBERTO RAMOS RODRIGUEZ
Coordinador del COCOIN-INP**



ASUNTO: Remisión del Política Institucional de Control Interno.

Por medio de la presente, y en cumplimiento del Plan de cumplimiento de las recomendaciones, me permito remitir a su consideración la Política Institucional de Control Interno, elaborada por Erika Jacqueline Ayala, Técnico de Control Interno.

Este documento tiene como objeto establecer y fortalecer un sistema de control interno que garantice la transparencia, eficacia, eficiencia y cumplimiento de las normas en la gestión administrativa y operativa del Instituto Nacional Penitenciario, promoviendo una cultura organizacional de integridad y mejora continua en los procesos de seguridad, orden y rehabilitación en los centros penitenciarios de Honduras. A través de normas y procedimientos que aseguren la correcta ejecución de las actividades en cada una de las áreas del INP, alineadas con los principios de control interno y las mejores prácticas en administración penitenciaria.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mis altas muestras de consideración y estima.

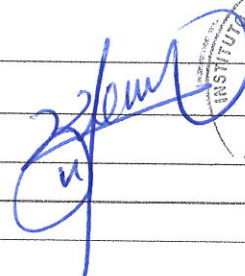
Atentamente.

Cc. COCOIN- INP
Cc. Archivo





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Procedencia	CONTROL INTERNO
Hora: 11:04 AM	FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2024
Contenido	Remiten la Política Institucional de Control Interno
	Licda. Delcy por favor revisar con la Abg. Nayla, determinar si la Política ya está lista para aprobación.
Firma	
Recibido	Gladis

Prioridad

Urgente	
Intermedia	x
Regular	

Unidad

Comunicaciones	
Infotecnología	
Coop. Externa	
Control Interno	x

ACTA DE APROBACIÓN

POLITICAS INSTITUCIONALES

En el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (04/12/2024), siendo las 14:00, en las oficinas del Instituto Nacional Penitenciario (INP), reunidos el **Coronel de Infantería D.E.M. RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA**, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora; el **Coronel de Ingeniería D.E.M. ADÁN ANTONIO RAMÍREZ SALINAS** en su calidad de Comisionado Adjunto; y el **Coronel de Infantería D.E.M. JOSÉ BALMORES DEL CID QUINTERO** también Comisionado Adjunto, reunidos en el edificio administrativo del Instituto Nacional Penitenciario (INP), específicamente en la Sala de Juntas ubicada en el tercer (03) piso, con el propósito principal de evaluar diversas políticas institucionales, que debido a sus diferentes ejes de acción constituyen elementos fundamentales para la adecuada operativización del Sistema Penitenciario Nacional (SIPENA). Las políticas evaluadas son las siguientes:

- **POLÍTICA DE PROBIDAD Y ÉTICA PÚBLICA:** Tiene como propósito fundamental promover un Sistema Penitenciario transparente, eficiente y comprometido con los principios éticos y legales que aseguren la integridad en su funcionamiento.
- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:** Busca establecer y fortalecer los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos internos, promoviendo una administración efectiva del Sistema Penitenciario y alineada con las normativas nacionales e internacionales.
- **POLÍTICA DE TALENTO HUMANO:** Tiene como objetivo principal establecer lineamientos claros para la gestión, desarrollo y bienestar del personal que integra el sistema penitenciario. Esta política busca garantizar que los recursos humanos sean gestionados de manera eficiente y profesional, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y fortaleciendo la seguridad y rehabilitación en el sistema penitenciario.
- **POLÍTICA DE PLANIFICACION Y RENDICION DE CUENTAS:** Busca establecer un marco normativo y operativo que garantice una gestión transparente, eficiente y orientada a resultados en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca responder de manera efectiva a las demandas sociales y cumplir con las obligaciones legales e institucionales relacionadas con la administración de recursos, la planificación estratégica y la rendición de cuentas.
- **POLÍTICA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Busca mejorar la gestión de recursos humanos, materiales y financieros dentro de la institución, asegurando que se utilicen de manera eficiente, efectiva y transparente.

- **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA:** Tiene como objetivo principal garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información pública, y la gestión ética en el sistema penitenciario. A través de esta política, el INP busca promover la confianza de la ciudadanía, prevenir la corrupción y fortalecer la institucionalidad.
- **POLÍTICA DE TECNOLOGÍA:** Busca establecer un marco estratégico para el uso, gestión y desarrollo de tecnologías que fortalezcan la operatividad, seguridad y transparencia del sistema penitenciario. Sus objetivos están orientados a optimizar procesos, mejorar la comunicación, garantizar la seguridad y promover la modernización institucional.
- **POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Busca garantizar la prestación eficiente, transparente y humanitaria de los servicios en los centros penitenciarios del país, promoviendo estándares que aseguren la dignidad humana, la rehabilitación y la reintegración social de las personas privadas de libertad.

Bajo este mismo orden de ideas, es necesario recalcar que, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Comisión Interventora, en virtud de los Decretos Ejecutivos PCM-028-2023 y PCM-018-2024, resulta indispensable asegurar el cumplimiento de los productos establecidos. Para ello, es fundamental contar con actividades planificadas tanto a corto como a largo plazo, mediante una estructura administrativa que proporcione un único instrumento técnico - administrativo. Este instrumento debe delimitar de manera clara la documentación de los procedimientos y procesos garantizando uniformidad en su contenido y presentación, lo que permitirá optimizar y asegurar el cumplimiento de las atribuciones del Sistema Penitenciario Nacional, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas, técnicas y operativas, a través de manuales estandarizados.

Asimismo, la Comisión Interventora, con el fin de lograr el normal funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional, procedió a la juramentación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario (INP), en fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, acto que consta en el acta correspondiente. En dicha ceremonia los miembros del COCOIN-INP manifestaron su compromiso con la implementación de los mecanismos de dirección y control, para asegurar la transparencia y la lucha contra la corrupción en las actividades del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Este acto favorece la rendición de cuentas sobre la gestión realizada y el logro de las metas, determinando la necesidad de elaborar e implementar métodos que permitan una adecuada implementación del Control Interno Institucional de las operaciones del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a su valor público, con el objetivo de fortalecer la organización y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, tras revisar y analizar las ocho (08) políticas internas detalladas anteriormente, se concluye que están alineadas con la Circular STLCC-ONADICI No. 003-01-2023, que establece con carácter urgente la conformación de un Sistema Nacional de Control Interno y el cumplimiento obligatorio de las actividades y productos de control

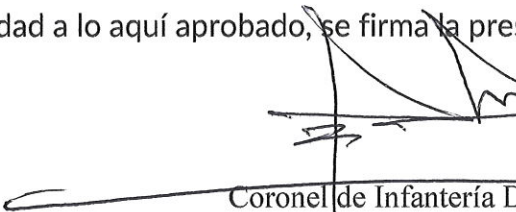
interno planteados en el Plan Anual para la Implementación del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Además, cada una de las políticas se vincula con las Guías metodológicas para la Elaboración de Manuales de Procedimientos para el Sector Público”.

Bajo esta prerrogativa, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No.64-2012, en su Artículo 7, se crea el Instituto Nacional Penitenciario Nacional (INP) como un órgano desconcentrado, cuya responsabilidad es la organización, administración y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios inherentes. Según el Artículo 8, inciso 7), el INP tiene entre sus atribuciones la de elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para la operativización del Sistema.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se proceden a aprobar las siguientes políticas institucionales:

1. Política de Probidad y Ética Pública
2. Política de Control Interno
3. Política de Talento Humano
4. Política de Planificación y Rendición de Cuentas
5. Política de Eficiencia Administrativa y Financiera
6. Política de Transparencia
7. Política de Tecnología
8. Política de Calidad de los Servicios

Para dar legalidad a lo aquí aprobado, se firma la presente por:



Coronel de Infantería D.E.M.
Ramiro Fernando Muñoz Bonilla
Presidente Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional
Comandante de la PMOP / Operación Fe y Esperanza



Coronel de Ingeniería D.E.M.
Adán Antonio Ramírez Salinas
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional


Coronel de Infantería D.E.M.
José Balmores Del Cid Quintero
Comisionado Adjunto
Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional